UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS
MESA DE PARTES
31 DIC 2019
Exp. N°: 1541 Hora: 8:00 a.m.
Recibido Por:

RESOLUCION Nº 2160-2019-R
Lambayeque, 24 de diciembre del 2019

VISTO:

El oficio N° 2157-2019-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Expediente Nº 7478-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones institucional, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una persona jurídica de derecho público interno, autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; sus actuaciones se rigen por el artículo IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, mediante Resolución N° 905-2015-R, del 21 de mayo de 2015, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con un presupuesto total de S/ de 9´842,089.78, siendo 04 componentes:1) Equipamiento Moderno por un monto de S/. 6´044,142.90; componente 2) Biblioteca S/ 115,121.60; componente 3) Infraestructura de ambientes académicos apropiados para laboratorios, y oficinas por un costo de S/ 3´612,700.28; componente, 4) Desarrollo de capacidades docentes S/ 70,125.00; con fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, donde su viabilidad PIP fue aprobada con Resolución N° 1781-2013-R, con precios al mes de Feb del año 2015 y un Plazo de Ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios; Tipo de Ejecución Presupuestaria: INDIRECTA (CONTRATA A SUMA ALZADA); Proyecto de inversión pública que se compromete con cargo al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Riz Gallo; Unidad Ejecutora 001: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Unidad Funcional: 22 Educacion; Division Funcional 0048 Educacion Superior; Progarma 0066: Formacion de Universitaria de Pregrado, del Ejercicio Presupuestal 2015, con Fuente de Financiamiento; Recursos Ordinarios;

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", suscribió el el Contrato de Obra N° 009-2015-OAYCP, de fecha 20 de octubre de 2015 con el Contratista **CONSORCIO GALLO** (integrada por las Empresas PROCONSERGE INGENIEROS CASAN ASOCIADOS S.R.L.; y CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M&M EIRL), conforme a su propuesta económica en el Proceso de Selección Licitación Publica N° 004-2015/UNPRG, por el importe de en el proceso de selección de Licitación Publica N° 004-2015 / UNPRG, por el importe de S/ 3´369,402.61 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 61/100. incluido IGV y en un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios;

Que, la entrega del terreno para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", se realizó el día 03 de noviembre de 2015, entregándose el área para los dos edificios, edificio N° 01 de 117.00 m2 y para el edificio N° 02 el área de 546.00 m2; de esta forma se cumplió con las condiciones para el inicio de plazo contractual de ejecucion de la obra, siendo la fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2015;

Que, el plazo de ejecución contractual fue de 180 días calendarios, siendo su inicio el 12 de noviembre 2015 y fecha de término el día 09 de mayo del 2016; precisando que la Entidad aprobó ampliaciones de plazo, consecuentemente se extendió el plazo contractual;

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION Nº 2160-2019-R
Lambayeque, 24 de diciembre del 2019

Que, mediante Resolución Rectoral N°1067-2016-R, de fecha 16 de setiembre del 2016, se APROBÓ, el Deductivo de Obra Nº 01, solicitada por la Empresa CONSORCIO GALLO, por un monto de S/ 687,519.51 (Seiscientos Ochenta y Siete mil Quinientos Diecinueve con 51/100 soles), de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, mediante Resolución N° 1120-2016-R, de fecha 26 de setiembre del 2016, se APROBÓ, el Adicional de Obra Nº 01, solicitada por CONSORCIO GALLO, por un monto de S/ 413,460.75 (Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta con 75/100 soles, de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, mediante Resolución N° 1127-2016-R, de fecha 28 de setiembre 2016, se APROBÓ, el Adicional de Obra Nº 02, solicitada por CONSORCIO GALLO, por un monto de S/ 272,962.73 (Doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y dos con 73/100 soles, de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" ; otorgándose *un plazo de Sesenta (60) días calendarios para ejecución de dicho adicional.*

Que, mediante Resolución N° 726-2016-R, de fecha 12 de Julio del 2016, se APROBÓ la Ampliación de Plazo solicitada por CONSORCIO GALLO, por un período de Cinco (05) días calendarios, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, mediante Carta N° 032-2016-OGPI, de fecha 24 de mayo del 2016, se denegó la Ampliación de plazo N° 03, solicitada por 11 días calendarios; y con Carta N° 031-2016 - OGPI, de fecha 20 de mayo del 2016, se denegó la Ampliación de plazo N° 04, solicitada por CONSORCIO GALLO por un periodo de 15 días calendarios;

Que, mediante Resolución N° 526 – 2016 - R, de fecha 25 de mayo de 2016, se designó al Ing. José Adan Rondoy Cavero, como Inspector de la obra; y con Carta N° 48-2016/JOVR/RLCG de fecha 01 de diciembre del 2016, el Contratista CONSORCIO GALLO, solicitó la recepción de obra;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2016, el Inspector de obra, Ing. José Adán Rondoy Cavero, mediante Asiento N° 202 del cuaderno de obra efectúo la siguiente anotación: La obra no ha sido concluida faltando un 7.5 % para su término; opina se conforme la comisión de recepción de obra en el lapso que se concluyen los trabajos;

Que, mediante Resolución N° 099-2017-R, de fecha 25 de enero del 2017, se designó la Comisión de Recepción de Obra, conformada por:Arq. Oscar Montjoy Ortega –Presidente; como Miembros Ing. M. Sc Mecánico Electricista Juan Tamialan Hinoztroza; CPC Teresa Salhuana Granado, Ing. Mecánico electricista Segundo Abelardo Horna Torres; Ing. sistemas Luis Alberto Llontop Cumpa; Abog. Rudorico Díaz Pérez, Ing. Civil Carlos Jorge Ramos Chimpen y en calidad Asesor Tecnico, Arq. Rosemary Elizabeth Taboada Veliz;

Que, con Resolución N° 235-2017-R, del 07 de marzo del 2017, se reconformó el Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y de Gestión de la

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION Nº 2160-2019-R
Lambayeque, 24 de diciembre del 2019

Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Departamento de Lambayeque", quedando conformada por: Arq. Oscar Monjoy Ortega(Presidente); como miembros Ing. MSc Juan Tumialán Hinostroza, CPC Teresa Salhuana Granados, Ing. Mec. Elec. Segundo Horna Torres; Ing. Sistemas Luis Llontop Cumpa,Abg. Rudorico Díaz Pérez, Ing. Pedro Manuel Ballena del Río; y como Asesor Técnico, Arq. Rosemary Taboada Veliz;

Que, mediante Resolución N° 1093-2017-R, de fecha 26 de Setiembre del 2017, se APROBÓ, RESOLVER el Contrato Nº 009-2015-OAYCP, suscrito con fecha 20 de Octubre del 2015 por la Entidad y el CONSORCIO GALLO, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, mediante Resolución N° 1166-2017-R, del 05 de Octubre del 2017, se dispuso la Constatacion Fisica e Inventario del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", la misma que se desarrolló el dia 18 de Octubre de 2017, en mérito a lo cual, se suscribió el Acta de Constatación física de la Obra, con la participación de los siguientes profesionales: Arq. Rosemary Elizabeth Taboada Véliz(inspectora de obra), Ing. Jaime Eduardo Velásquez García(Especialista en Mecánica y Eléctrica); Abg. Rudorico Díaz Pérez(Int. Comité de Recepción); Dr. Sergio Vera Gonzales(Notario Público); Contratista NO ASISTIÓ;

Que, mediante Memorando Multiple Nº 07-2019-OGIS, de fecha 14 de agosto de 2019, la jefatura de la Oficina General de Infraestrictura y Servicios solicitó a los Ingenieros Juan Sosa Temoche y Carlos Alberto Perales Pita, la elaboración y presentación de la liquidación del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, mediante Oficio N° 489-2019-OSC, la Oficina Sistemas Contables de la Universidad nacional Pedro Ruiz Gallo, alcanza información financiera, correspondiente a todos los pagos realizados al Contratista CONSORCIO GALLO;

Que, con Carta N° 103-2019-OGIS, de fecha 19 de setiembre del 2019, vía conducto notarial la Oficina de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solictó información al ingeniero civil Jose Adan Rondoy Cavero, en su calidad de inspector saliente; sin respuesta alguna a dicho requerimiento;

Que, mediante Informe Multiple Nº 01-2019-UNPRG/OGIS, de fecha 22 de octubre de 2019, los Ingenieros Juan Sosa Temoche y Carlos Alberto Perales Pita, alcanzan a la Jefatura de la Oficina de Infraestructura y Servicios, la Liquidación del Contrato Nº 009-2015-OAYCP del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", según el cuadro de detalle, por un monto total de S/ 3´106,982.00 (tres millones ciento seis mil novecientos ochenta y dos con 00/100 soles), con un saldo en contra del contratista Consorco Gallo, por la suma de S/ 426,805.50 (Cuatrocientos veintiseis mil ochocientos cinco con 50/100 soles);

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION Nº 2160-2019-R
Lambayeque, 24 de diciembre del 2019

UNVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

MOTO DE LIQUIDACION DE CUENTAS

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO Y DE GESTION DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO LAMBAYEQUE"
FORMULA : CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS Y MODULO ADMINISTRATIVO
UBICACIÓN : DPTO:LAMBAYEQUE PROV:LAMBAYEQUE DIST:LAMBAYEQUE
ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONTRATISTA : CONSORCIO GALLO

ITEM	CONCEPTO		COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTOS PAGADOS POR LA ENTIDAD (S/.)	SALDOS POR PAGAR A LA ENTIDAD (S/.)
1.	MONTO DE VALORIZACIÓN		2,501,287.61	2,709,192.59	-207,904.98
	POR CONTRATO PRINCIPAL		2,030,841.15	2,623,171.26	-592,330.11
	POR ADICIONALES		470,446.46	86,021.33	384,425.13
		Adicional de Obra N° 01	324,122.57		
		Adicional de Obra N° 02	146,323.89		
2.	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN		37,706.21	0.00	37,706.21
	POR OBRA PRINCIPAL		37,657.69	0.00	37,657.69
	POR ADICIONALES		48.52	0.00	48.52
		Adicional de Obra N° 01	0.00		
		Adicional de Obra N° 02	48.52		
3.	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)		2,538,993.82	2,709,192.59	-170,198.77
4.	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE		-17,781.28	0.00	-17,781.28
	POR ADELANTO EN EFECTIVO		575.50	0.00	575.50
	POR ADELANTO PARA MATERIALES		-18,356.78	0.00	-18,356.78
5.	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)		2,556,775.10	2,709,192.59	-152,417.49
6.	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS		1,713,255.55	1,713,255.56	0.01
	ADELANTO EN EFECTIVO		571,085.18	571,085.19	0.01
	ADELANTO PARA MATERIALES		1,142,170.37	1,142,170.37	0.00
7.	OTROS		76,260.49	0.00	76,260.49
	MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO		74,868.39	0.00	74,868.39
	INTERES POR MORA EN PAGOS		1,392.10	0.00	1,392.10
	OTROS CONCEPTOS		0.00	0.00	0.00
8.	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)		4,346,291.14	4,422,448.15	-76,156.99
9.	MONTO RETENIDO		0.00	0.00	0.00
	VARIOS		0.00	0.00	0.00
10.	PENALIDADES		-336,940.26	0.00	-336,940.26
	POR INCUMPLIEMIENTO DE CONTRATO/ENTREGA DE OI		-336,940.26	0.00	-336,940.26
	OTROS		0.00	0.00	0.00
11.	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)		4,009,350.88	4,422,448.15	-413,097.25
12.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)		473,946.41	487,654.67	-13,708.25
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)		782,332.41	796,040.67	-13,708.25
	POR ADELANTOS OTORGADOS		308,386.00	308,386.00	0.00
13.	MONTO A COMPROMETER (8+12)		4,820,237.55	4,910,102.82	-89,865.24
14.	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)		4,483,297.29	4,910,102.82	-426,805.50
15.	COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)		3,106,982.00	3,196,847.26	-89,865.24
MONTO LIQUIDO A DEVOLVER EL CONTRATISTA			426,805.50		

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO V°B° RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO V°B° OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO SECRETARIA GENERAL LAMBAYEQUE - PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION Nº 2160-2019-R
Lambayeque, 24 de diciembre del 2019

Que, de acuerdo a la Liquidación de Cuentas practicada por los Ingenieros Juan Sosa Temoche y Carlos Alberto Perales Pita, se concluye que existe un saldo en contra del Contratista CONSORCIO GALLO, que asciende a la suma de S/ 426,805.50 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 50/100 SOLES), recursos que deberán ser recuperados por la Entidad, enmarcado en la normatividad vigente en salvarguarda de los intereses del Estado;

Que, asimismo en el numeral IV *Conclusión, Observación y Recomendación* del Informe Multiple Nº 01-2019-UNPRG/OGIS, se advierte, lo siguiente: Se verifica la no renovación de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, hecho que genera una grave situación para el recupero del saldo en contra del Contratista; y señala como recomendación: "Tener en cuenta el Cuadro Adjunto de Control de Cartas Fianzas, donde la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento No fue renovada"; en mérito a este hecho corresponde diponer en el presente acto resolutivo la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica para que conforme a sus atribuciones, inicie las acciones de investigación y precalificación de los hechos, de ser el caso;

Que, con Oficio Nº 1079-2019-OGIS, la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios remite, con su opinión favorable, el Expediente Técnico que contiene la Liquidación de Cuentas del Contrato Nº 009-2015-OAYCP, ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Dpto. Lambayeque", la misma que fue ejecutada por el contratista CONSORCIO GALLO;

Que, a través del Oficio Nº 2157-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe Nº 1264-2019-OGAJ, el cual opina que corresponde al Titular de la Entida emitir la resolución que disponga aprobar la liquidación técnico financiera del Contrato Nº 009-2015-OAYCP de la Obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Dpto. Lambayeque", cuyo monto total asciende a la suma de S/. 3´106,982.00, estimándose una vida útil de 20 años con una depreciación anual del 5%;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Estando a las facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación de Cuentas del Contrato de Obra N° 009-2015-OAYCP celebrado entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y CONSORCIO GALLO, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", cuyo Costo Total asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/ 3,106,982.00), y que para efectos contables se alcanza un adjunto de un folio, que forman parte integrante de la presente Resolución; estimándose una vida útil de 20 años con una depreciación anual del 5 %; concluyendo que existe un saldo en contra del contratista CONSORCIO GALLO por la cantidad de S/ 426,805.50 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 50/100 SOLES).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el presupuesto autorizado contractual reformulado asciende a la suma de S/. 3´368,306.58, donde el Contratista Consorcio Gallo sólo ejecutó S/. 2´951,519.82 equivalente al 87.63% y un saldo no ejecutado de S/. 416,787.22 equivalente al 12.37% conforme al cuadro que se consigna a folio 45 del expediente.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION Nº 2160-2019-R
Lambayeque, 24 de diciembre del 2019

Artículo 3º.- REQUERIR al CONSORCIO GALLO (integrada por la EMPRESA PROCONSERGE INGENIEROS CASAN ASOCIADOS S.R.L. y EMPRESA CONSULTORES CONSTRUCTORES M&M EIRL) LA DEVOLUCION del saldo de la Liquidación Contractual en su contra, por la suma de **S/. 426,805.50 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, recursos que deberán ser recuperados por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en salvaguarda de los intereses del Estado.

Artículo 4º.- DIPONER que la Dirección General de Administración inice las acciones respectivas para el recupero de dicho monto a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en caso de incumplimiento.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Oficina General de Infraestructura y Servicios remita copia de las principales piezas procesales a la Secretaria Técnica – UNPRG, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones de investigación y precalificación, de ser el caso, respecto al hecho advertido en penúltimo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 6º.- Notifiquese el presente acto resolutivo a la Dirección General de Administración, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Oficina de Sistemas Contables, Oficina General de Asesoría Jurídica; Ing. Juan Sosa Temche, Ing. Carlos Alberto Perales Pita; y al **Contratista Consorcio Gallo**, sito en Calle Los Tumbos N° 129, Dpto 301, Urb. Santa Victoria-Chiclayo-Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn